

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
MDC/2023/48	MESA DE CONTRATACIÓN

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	13 de Diciembre de 2023
Duración	Desde las 10:00 hasta las 10:30 horas
Lugar	SALA DE JUNTAS 3ª PLANTA
Presidida por	José Pedro Martínez González
Secretario	Rosario M.ª Valero Fuentes

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
21430704V	Antonio Sánchez Cañedo.- Secretario General	SÍ
45567122M	Eduardo López Martínez- Interventor	SÍ
21423393C	José Pedro Martínez González.- Concejal-Delegado de Contratación	SÍ
21449521C	María Dolores García Gilabert.- TAG de Contratación	SI
21480048A	Rosario María Valero Fuentes.- Administrativa de Contratación	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día



A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación Acta de fecha 30/11/2023

Por la Secretaria de la Mesa se da cuenta del Acta de sesión celebrada con fecha 30/11/2023 y no habiendo objeción alguna, se aprueba la misma, por unanimidad.

A continuación la TAG de Contratación se ausenta de la sesión, al haberse abstenido en la totalidad de los expedientes de licitación, 29797/2022 y 12735/2023.

2.- Expediente 29797/2022.-Contratación de la Gestión Integral del alumbrado público, semáforos y dispositivos Smart City municipal de Santa Pola.- Dación cuenta informe técnico.

La Secretaria de la mesa procede a la lectura del informe emitido por la Comisión Técnica, de fechas 28 y 29/11/2023, que transcrito literalmente dice:

“(…)

2.1 EMPRESAS EXCLUIDAS

Las empresas excluidas tras la apertura y valoración del SOBRE 3 son:

- ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU (en adelante ELEC NOR).

Se excluye la oferta de ELEC NOR ya que **no se incluye dentro del sobre 3 la TABLA 2 DEL ANEXO 4. TABLAS PARA LA JUSTIFICACION DE FACTURA ELÉCTRICA**, a pesar de que sí hacen mención a la necesidad de dicha tabla tanto en su proposición económica como en el estudio económico justificativo.

Así pues, la necesidad de presentación de la misma se manifiesta en la página 49 del pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se indica:

“

*Toda la documentación del **SOBRE NÚM. 3** se presentará en formato digital (archivos .pdf o EXCEL para los que se indique).*

- 1) **Proposición económica redactada de acuerdo con el modelo de proposición que figura en el presente Pliego, ANEXO 3 MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA. Se incluirá necesariamente la TABLA 2 DEL ANEXO 4. TABLAS PARA LA JUSTIFICACION DE FACTURA ELÉCTRICA.**

“



Por tanto, la presentación de la TABLA 2 era una documentación necesaria que incluir en este sobre tal y como se indica en el pliego y se considera que la oferta está incompleta sin ella.

A lo largo del pliego se especifica en diversos apartados el uso que se da a esta tabla, detallamos algunos a continuación:

- ANEXO 3. MODELO DE PROPOSICION ECONÓMICA, se indica:
 - o NOTA IMPORTANTE: Como justificación de la oferta económica deberá adjuntarse toda la documentación descrita para el SOBRE NUM 3 teniendo en cuenta las consideraciones que se explican a continuación:
 - o *“El valor de la prestación P1FE estará desglosado según se indica en la TABLA 2 del ANEXO”.*
- CLÁUSULA DUODÉCIMA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (páginas 34, 35 y 36 del PCAP), se indica:
 - o Causas que implican un incremento del coste económico del contrato
 - La modificación supondrá alteración del precio del contrato en la forma siguiente:
 - Para el concepto Energía (P1FE) se aplicarán los parámetros de la TABLA 2 SITUACIÓN PROPUESTA DEL ANEXO 4, con precios vigentes, para la tarifa correspondiente, en función la energía que consuman, según las horas de funcionamiento y la potencia instalada de los nuevos luz o elementos consumidores de energía.
 - o Causas que implican una reducción del coste económico del contrato
 - La modificación supondrá alteración del precio del contrato en la forma siguiente:
 - Para el concepto Energía (P1FE) se aplicarán los parámetros de la TABLA 2 SITUACIÓN PROPUESTA DEL ANEXO 4, con precios vigentes, para la tarifa correspondiente, en función la energía que consuman, según las horas de funcionamiento y la potencia instalada de los nuevos puntos de luz o elementos consumidores de energía.

Por lo tanto, sin la aportación de esa tabla no es posible abordar durante la vigencia del contrato posibles modificaciones (tanto ampliaciones como reducciones), además de que se requiere disponer del desglose de la P1FE. De ahí que sea una documentación necesaria en la licitación y su no aportación un motivo de exclusión.

2.2 CRITERIOS Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los criterios MEDIANTE FÓRMULA, definidos en los Pliegos que rigen la Contratación, cuya **puntuación máxima es de 51 puntos**, son los que se indican en la CLÁUSULA SÉPTIMA. -



EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

51	10	BAJA ECONOMICA
	8	IMPORTE DISPONIBLE PARA P6
	8	BAJA CUADRO PRECIOS EXCEPTO CABLE
	8	BAJA CUADRO PRECIOS SOLO CABLE
	1	CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES
	6	MEJORA CARACTERÍSTICAS Y PRESTACIONES EN LUMINARIAS VIALES
	4	MEJORA CARACTERÍSTICAS Y PRESTACIONES EN LUMINARIAS DECORATIVAS Y PROYECTORES
	6	MEJORA NIVELES DE ILUMINACIÓN EN DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO

Se extrae a continuación cada uno de los criterios y se detalla la puntuación de cada una de las ofertas de los licitadores.

CRITERIO 1. BAJA ECONÓMICA

Baja económica de la oferta global presentada, redactada de acuerdo con el modelo de proposición que figura en el ANEXO 3 del Pliego. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos

Reducción de la oferta global presentada, redactada de acuerdo con el modelo de proposición que figura en el Anexo del Pliego de Condiciones Administrativas. La oferta económica correspondiente a la suma de las prestaciones P1, P2 y P3 será puntuada con un máximo de **10 puntos** de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$V_e = V_{max} - V_{max} \left(\frac{(B_{max} - B_e)^5}{B_{max}^5} \right)$$

Donde:

V_e = Puntuación obtenida por la oferta económica.

V_{max} = 10 puntos (Puntuación máxima)

$B_{máx}$ = Baja máxima (%) admitida de las ofertas.

B_e = Baja (%) de la oferta.

Obtendrán cero puntos las ofertas que no propongan baja económica.

El resultado de la valoración de este criterio quedaría de la siguiente manera:



Criterio de valoración	Puntuación por criterio	FERROVIAL - IBERDROLA	SERVEO SERVICIOS SAU
1.- Baja económica de la oferta global presentada, redactada de acuerdo con el modelo de proposición que figura en el ANEXO 3 del Pliego.	10,00	9,9968	10,0000

A continuación, se indican los aspectos valorados para cada uno de los conceptos objeto de puntuación de este criterio:

Ítem	FERROVIAL - IBERDROLA	SERVEO SERVICIOS SAU
Importe total anual del contrato ofertado (P1+P2+P3+P4+P6) SIN IVA	952.491,56	948.721,27
Importe total anual del contrato ofertado (P1+P2+P3+P4+P6) CON IVA	1.152.514,79	1.147.952,73
<i>Importe base de licitación (SIN IVA)</i>	<i>967.572,73</i>	<i>967.572,73</i>
<i>Baja (€ sin IVA)</i>	<i>15.081,17</i>	<i>18.851,46</i>
<i>Be = Baja (%) de la oferta</i>	<i>1,56 %</i>	<i>1,95 %</i>

A los efectos de lo recogido en el art. 149 de la LCSP, y aplicados los criterios objetivos reflejados en el PCAP, las ofertas no se consideran anormalmente bajas.

CRITERIO 2. IMPORTE DISPONIBLE PARA P6

Importe disponible para trabajos complementarios P6, redactada de acuerdo con el modelo de proposición que figura en el ANEXO 3 del Pliego. Se valorará hasta un máximo de 8 puntos

Se asignará 2 puntos por cada 10.000 Euros anuales para trabajos complementarios.

Para el cómputo anual de los trabajos realizados contra el importe ofertado como mejora, se considerarán importes de la tabla de precios, sin aplicar bajas pero si GG + BI. No se aplicará IVA para su cómputo.

- Para los precios no incluidos en el listado del cuadro de precios de este ANEXO ni en el proyecto ofertado para la prestación P4, se presentará precio contradictorio para incorporarlo al CUADRO, que deberá ser aprobado y autorizado por el Ayuntamiento, al que se aplicará el mayor descuento de los dos siguientes: 30% de descuento sobre tarifa oficial o la baja ofertada para el cuadro de precios ofertada por el licitador.



El resultado de la valoración de este criterio quedaría de la siguiente manera:

Criterio de valoración	Puntuación por criterio	FERROVIAL - IBERDROLA	SERVEO SERVICIOS SAU
2.- Importe disponible para trabajos complementarios P6, redactada de acuerdo con el modelo de proposición que figura en el ANEXO 3 del Pliego.	8,00	8,00	8,00

A continuación, se indican los aspectos valorados para cada uno de los conceptos objeto de puntuación de este criterio:

Ítem	FERROVIAL - IBERDROLA	SERVEO SERVICIOS SAU
Importe anual ofertado como mejora para trabajos complementarios P6, sin coste adicional para el Ayuntamiento	40.000,00	40.000,00

CRITERIO 3. BAJA CUADRO DE PRECIOS EXCEPTO CABLE

Baja económica sobre el cuadro de precios unitarios (excepto el cable, códigos del C04-100 al C04-121 para los trabajos complementarios (incluidos en el cuadro de precios del PPT) y presentada según el modelo del ANEXO 6 del presente Pliego (Hasta un máximo de 8 puntos).

Se otorgarán 8 puntos a la mayor baja económica (en porcentaje) y al resto de ofertas, por aplicación de la siguiente fórmula:

$$Po = (Bo \times Pmax) / Bmax$$

Donde,

Po = puntuación de la oferta.

Bo = Baja de la oferta (porcentaje de baja de la oferta sobre el cuadro de precios unitarios (excepto el cable, códigos del C04-100 al C04-121) para los trabajos complementarios incluidos en el cuadro de precios del ANEXO 5 del PPT)

Pmax = 8 (corresponde con la puntuación máxima para este criterio).



Bmax = baja máxima entre las ofertas (porcentaje de baja máxima sobre el cuadro de precios unitarios (excepto el cable, códigos del C04-100 al C04-121) para los trabajos complementarios incluidos en el cuadro de precios del ANEXO 5 del PPT).

Obtendrán cero puntos las ofertas que no propongan baja económica.

El resultado de la valoración de este criterio quedaría de la siguiente manera:

Criterio de valoración	Puntuación por criterio	FERROVIAL - IBERDROLA	SERVEO SERVICIOS SAU
3.- Baja económica sobre el cuadro de precios unitarios (excepto el cable, códigos del C04-100 al C04-121 para los trabajos complementarios (incluidos en el cuadro de precios del PPT) y presentada según el modelo del ANEXO 6 del Pliego.	8,00	8,00	7,47

A continuación, se indican los aspectos valorados para cada uno de los conceptos objeto de puntuación de este criterio:

Ítem	FERROVIAL - IBERDROLA	SERVEO SERVICIOS SAU
Baja cuadro de precios del ANEXO 5. DEL PPT. CUADRO DE PRECIOS PARA TRABAJOS COMPLEMENTARIOS. PRESTACIÓN P6 (excepto cable)	45 %	42 %

CRITERIO 4. BAJA CUADRO DE PRECIOS SOLO CABLE

Baja económica sobre el cuadro de precios unitarios (únicamente para precios de cable con códigos del C04-100 al C04-121) para los trabajos complementarios (incluidos en el cuadro de precios del ANEXO 5 del PPT) y presentada según el modelo del ANEXO 6 del presente Pliego (Hasta un máximo de 8 puntos).

Se otorgarán 8 puntos a la mayor baja económica (en porcentaje) y al resto de ofertas, por aplicación de la siguiente fórmula:

$$Po = (Bo \times Pmax) / Bmax$$

Donde,

Po = puntuación de la oferta.



Bo = Baja de la oferta (porcentaje de baja de la oferta sobre el cuadro de precios unitarios de cable (únicamente para precios de cable con códigos del C04-100 al C04-121) para los trabajos complementarios incluidos en el cuadro de precios del ANEXO del PPT)

Pmax = 8 (corresponde con la puntuación máxima para este criterio).

Bmax = baja máxima entre las ofertas (porcentaje de baja máxima sobre el cuadro de precios unitarios (únicamente para precios de cable con códigos del C04-100 al C04-121) para los trabajos complementarios incluidos en el cuadro de precios del ANEXO 5 del PPT).

Obtendrán cero puntos las ofertas que no propongan baja económica.

El resultado de la valoración de este criterio quedaría de la siguiente manera:

Criterio de valoración	Puntuación por criterio	FERROVIAL - IBERDROLA	SERVEO SERVICIOS SAU
4.- Baja económica sobre el cuadro de precios unitarios (únicamente para precios de cable con códigos del C04-100 al C04-121) para los trabajos complementarios (incluidos en el cuadro de precios del ANEXO 5 del PPT) y presentada según el modelo del ANEXO 6 del Pliego.	8,00	8,00	4,85

A continuación, se indican los aspectos valorados para cada uno de los conceptos objeto de puntuación de este criterio:

Ítem	FERROVIAL - IBERDROLA	SERVEO SERVICIOS SAU
Baja cable	99 %	60 %

CRITERIO 5. CRITERIOS AMBIENTALES

Crterios medioambientales. Hasta 1 punto.

Se obtendrá 1 punto por la inclusión del compromiso de adscripción de una furgoneta 100% eléctrica en exclusiva al contrato, para el uso diario en tareas de mantenimiento preventivo y correctivo.

Dicho compromiso se incluirá en el modelo de ANEXO 3. Los licitadores no indicarán dicha adscripción en el sobre 2, por ser criterio de valoración automática.

El resultado de la valoración de este criterio quedaría de la siguiente manera:

Criterio de valoración	Puntuación por criterio	FERROVIAL - IBERDROLA	SERVEO SERVICIOS SAU
5.- Criterios medioambientales.	1,00	1,00	1,00



A continuación, se indican los aspectos valorados para cada uno de los conceptos objeto de puntuación de este criterio:

Ítem	FERROVIAL - IBERDROLA	SERVEO SERVICIOS SAU
Furgoneta 100% eléctrica en exclusiva al contrato	SI	SI

CRITERIO 6. MEJORA CARACTERÍSTICAS Y PRESTACIONES EN LUMINARIAS VIALES

Mejora características y prestaciones de las luminarias viales tipo A,B,C,D,E. Hasta 6 puntos.

Se valorará de forma automática las características de todas las luminarias viales mencionadas, asignando puntos según sigue:



Características técnicas resumen	Valores mínimos exigidos	Puntuación por mejora de los valores exigidos en todas las luminarias viales propuestas.
Vida útil de la luminaria	L90B10_100.000 h	En caso de >= L95B10_100.000 h Obtendrán 1 punto, cero puntos por debajo de ese valor.
Grado de protección IK global de luminaria	08	En caso de >= 09 Obtendrán 1 punto, cero puntos por debajo de ese valor.
Fotometrías	Ópticas PMMA (polimetil metacrilato). Al menos 15 fotometrías distintas para adaptarse a todas las geometrías. Ópticas especiales para pasos de peatones. Sistema de control de emisión de luz trasera.	Puntuación de forma proporcional, obteniéndose hasta 4 puntos para la propuesta con mayor número de ópticas disponibles. En caso de 15 fotometrías se obtendrá 0 puntos y por encima de 15, hasta el número de fotometrías de las luminarias ofertadas, se obtendrá puntuación de forma proporcional por regla de tres..**

****Todas las fotometrías deberán de entregarse en formato compatible con DIALUX, acompañadas de su correspondiente ensayo fotométrico conforme a la UNE-EN13032 o sus correspondientes actualizaciones, acreditado por ENAC o equivalente Europeo, realizados en un laboratorio acreditado por ENAC o equivalente Europeo. No se admitirán fotometrías que no hayan sido debidamente justificadas mediante su correspondiente ensayo.**

En caso de ofertarse más de un modelo de luminaria de esta tipología, se considerará el número de fotometrías del modelo con mayor número de unidades ofertadas.

El resultado de la valoración de este criterio quedaría de la siguiente manera:

Criterio de valoración	Puntuación por criterio	FERROVIAL - IBERDROLA	SERVE SERVICIOS SAU
6.- Mejora características y prestaciones de las luminarias viales tipo A,B,C,D,E.	6,00	6,00	5,88



A continuación, se indican los aspectos valorados para cada uno de los conceptos objeto de puntuación de este criterio:

Ítem	FERROVIAL - IBERDROLA	SERVEO SERVICIOS SAU
Vida útil de la luminaria	L95B10_100.000 h	L95B10_100.000 h
<i>Puntuación</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
Grado de protección IK global de luminaria	9	9
<i>Puntuación</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
Fotometrías *	204	198
<i>Puntuación</i>	<i>4,00</i>	<i>3,88</i>

* De acuerdo a lo indicado en el pliego “En caso de ofertarse más de un modelo de luminaria de esta tipología, se considerará el número de fotometrías del modelo con mayor número de unidades ofertadas”.

CRITERIO 7. MEJORA CARACTERÍSTICAS Y PRESTACIONES EN LUMINARIAS DECORATIVAS Y PROYECTORES

Mejora características luminarias decorativas. Hasta 4 puntos.

Se valorará de forma automática las características de las luminarias decorativas mencionadas, asignando puntos según sigue:



Características técnicas resumen	Valores	Puntuar
Fotometrías	<p>Ópticas PMMA (polimetil metacrilato).</p> <p>Al menos 10 distintas para adaptarse a todas las geometrías.</p> <p>Ópticas especiales para pasos de peatones.</p> <p>Sistema de control de emisión de luz trasera.</p>	<p>Puntuación de forma proporcional, obteniéndose hasta 4 puntos para la propuesta con mayor ópticas disponibles.</p> <p>En caso de 10 fotometrías se obtendrá 0 puntos y por encima de 10, hasta el número de fotometrías de las luminarias ofertadas, se obtendrá puntuación de forma proporcional por regla de tres.. **</p>

****Todas las fotometrías deberán de entregarse en formato compatible con DIALUX, acompañadas de su correspondiente ensayo fotométrico conforme a la UNE-EN13032 o sus correspondientes actualizaciones, acreditado por ENAC o equivalente Europeo, realizados en un laboratorio acreditado por ENAC o equivalente Europeo. No se admitirán fotometrías que no hayan sido debidamente justificadas mediante su correspondiente ensayo.**

En caso de ofertarse más de un modelo de luminaria de esta tipología, se considerará el número de fotometrías del modelo con mayor número de unidades ofertadas.

El resultado de la valoración de este criterio quedaría de la siguiente manera:

Criterio de valoración	Puntuación por criterio	FERROVIAL - IBERDROLA	SERVEO SERVICIOS SAU
7.- Mejora características luminarias decorativas.	4,00	4,00	3,79

A continuación, se indican los aspectos valorados para cada uno de los conceptos objeto de puntuación de este criterio:

Ítem	FERROVIAL - IBERDROLA	SERVEO SERVICIOS SAU



Fotometrías *	78	74
Puntuación	4,00	3,79

* De acuerdo a lo indicado en el pliego "En caso de ofertarse más de un modelo de luminaria de esta tipología, se considerará el número de fotometrías del modelo con mayor número de unidades ofertadas".

CRITERIO 8. MEJORA NIVELES DE ILUMINACIÓN EN DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO

Mejora de los niveles de iluminación en algunas calles. Hasta 6 puntos.

Obtendrán hasta 6 puntos las empresas que aporten un compromiso de mejora de los niveles de iluminación en los siguientes espacios. Para considerarse válidos, se deberán presentar estudios luminotécnicos que acrediten una mejora de la calidad de la instalación partiendo de los requisitos mínimos que a continuación se detallan para 17 vías o espacios.

Según el número de vías y/o espacios para los que se presente el compromiso de mejora y los correspondientes estudios acreditativos se obtendrá la siguiente puntuación:

- Se obtendrán 6 puntos para el compromiso de la totalidad de vías y espacios relacionados.
- Se obtendrán 4 puntos para 10 vías y espacios
- Se obtendrán 2 puntos para 5 vías y/o espacios.
- Se obtendrán 0 puntos si no se mejora en ninguna vía y/o espacio.



- CALLE MUELLE cumplimiento clasificación CE2 con una uniformidad mínima del 60 %.
- CALLE ELCHE cumplimiento clasificación CE2 con una uniformidad mínima del 50 %.
- CALLE LA CRUZ cumplimiento clasificación CE2 con una uniformidad mínima del 50 %.
- CALLE SANTA ISABEL cumplimiento clasificación CE2 con una uniformidad mínima del 60 %.
- CALLE ALMIRANTE ANTEQUERA (ENTRE PZA. GLORIETA Y CARIDAD) cumplimiento clasificación CE2 con una uniformidad mínima del 45 %
- AVDA. FERNANDO PÉREZ OJEDA HASTA AVDA. VICENTE BLASCO IBÁÑEZ (CRUCE CON VALENCIA) cumplir uniformidad longitudinal mayor 90 %, y reducir al máximo los valores de Luz intrusa.
- CALLE ESPOZ Y MINA cumplimiento clasificación CE2 con una uniformidad mínima del 50 %.
- CALLE MAYOR cumplimiento clasificación CE2 con una uniformidad mínima del 50 %.
- CALLE ÁNGEL cumplimiento clasificación CE2 con una uniformidad mínima del 50 %.
- CALLE MAESTRO ALFOSEA cumplimiento clasificación CE2 con una uniformidad mínima del 50 %
- AVDA. RONDA cumplimiento clasificación CE2 con una uniformidad mínima del 50 %
- AVDA. ESCANDINAVIA (DESDE ROTONDA DE CORREOS HASTA EL POLIDEPORTIVO) en estudios como un ME2, cumplir uniformidad longitudinal mayor 90 % y reducir al máximo los valores de Luz intrusa.
- CALLE COLÓN (ENTRE C/ CRUZ Y MERCADO CENTRAL) cumplimiento clasificación CE2 con una uniformidad mínima del 60 %
- AVDA. PORTUS ILLICITANUS cumplir uniformidad longitudinal mayor 90 % y reducir al máximo los valores de SR y Luz intrusa.
- PASEO VICEALMIRANTE BLANCO GARCÍA cumplimiento clasificación CE2 con una uniformidad mínima del 40 %
- AVDA. MEDITERRÁNEO (DESDE LA ROTONDA CON AVDA. ESCANDINAVIA HASTA EL CRUCE CON ARENALES) cumplimiento clasificación CE2 con una uniformidad mínima del
- AVDA. VICENTE BLASCO IBÁÑEZ (MERCADILLO DE VERANO) cumplimiento clasificación CE2 con una uniformidad mínima del 50 %

El resultado de la valoración de este criterio quedaría de la siguiente manera:



Criterio de valoración	Puntuación por criterio	FERROVIAL - IBERDROLA	SERVEO SERVICIOS SAU
8.- Mejora de los niveles de iluminación en algunas calles.	6,00	6,00	6,00

A continuación, se indican los aspectos valorados para cada uno de los conceptos objeto de puntuación de este criterio:

Ítem	FERROVIAL - IBERDROLA	SERVEO SERVICIOS SAU
CALLE MUELLE	APLICA MEJORA	APLICA MEJORA
CALLE ELCHE	APLICA MEJORA	APLICA MEJORA
CALLE LA CRUZ	APLICA MEJORA	APLICA MEJORA
CALLE SANTA ISABEL	APLICA MEJORA	APLICA MEJORA
CALLE ALMIRANTE ANTEQUERA (ENTRE PZA. GLORIETA Y CARIDAD)	APLICA MEJORA	APLICA MEJORA
AVDA. FERNANDO PÉREZ OJEDA HASTA AVDA. VICENTE BLASCO IBÁÑEZ (CRUCE CON VALENCIA)	APLICA MEJORA	APLICA MEJORA
CALLE ESPOZ Y MINA	APLICA MEJORA	APLICA MEJORA
CALLE MAYOR	APLICA MEJORA	APLICA MEJORA
CALLE ÁNGEL	APLICA MEJORA	APLICA MEJORA
CALLE MAESTRO ALFOSEA	APLICA MEJORA	APLICA MEJORA
AVDA. RONDA	APLICA MEJORA	APLICA MEJORA
AVDA. ESCANDINAVIA (DESDE ROTONDA DE CORREOS HASTA EL POLIDEPORTIVO)	APLICA MEJORA	APLICA MEJORA
CALLE COLÓN (ENTRE C/ CRUZ Y MERCADO CENTRAL)	APLICA MEJORA	APLICA MEJORA
AVDA. PORTUS ILLICITANUS	APLICA MEJORA	APLICA MEJORA
PASEO VICEALMIRANTE BLANCO GARCÍA	APLICA MEJORA	APLICA MEJORA
AVDA. MEDITERRÁNEO (DESDE LA ROTONDA CON AVDA. ESCANDINAVIA HASTA EL CRUCE CON ARENALES)	APLICA MEJORA	APLICA MEJORA
AVDA. VICENTE BLASCO IBÁÑEZ (MERCADILLO DE VERANO)	APLICA MEJORA	APLICA MEJORA
<i>Número de vías con mejora</i>	17	17

1. RESUMEN VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SOBRE 3.

En las tablas adjuntas se resume la valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas, contenidos en el SOBRE 3 de las ofertas presentadas para la contratación, mediante procedimiento abierto, de la "GESTIÓN INTEGRAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO, ALUMBRADO ARQUITECTÓNICO/ORNAMENTAL, SEMÁFOROS, Y DISPOSITIVOS SMART CITY MUNICIPAL DE SANTA POLA", detalladas en el apartado 2 del presente informe.



La relación ordenada de mayor a menor puntuación es la siguiente:

EMPRESA	PUNTUACIÓN	RANKING
FERROVIAL - IBERDROLA	51,00	1,00
SERVEO SERVICIOS SAU	46,99	2,00

3.1 EMPRESAS ADMITIDAS PARA PASAR A LA SIGUIENTE FASE

Las empresas admitidas tras la apertura y evaluación del SOBRE 3 son:

- UTE FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A. - IBERDROLA CLIENTES, S.A.
- SERVEO SERVICIOS SAU.

3.2 EMPRESAS DESCARTADAS PARA PASAR LA SIGUIENTE FASE

Las empresas descartadas tras la apertura y valoración del SOBRE 3 son:

- ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU (en adelante ELEC NOR).

Se excluye la oferta de ELEC NOR ya que **no se incluye dentro del sobre 3 la TABLA 2 DEL ANEXO 4. TABLAS PARA LA JUSTIFICACION DE FACTURA ELÉCTRICA**

Así pues, la necesidad de presentación de la misma se manifiesta en la página 49 del pliego de cláusulas administrativa particulares, donde se indica:

“ Proposición económica redactada de acuerdo con el modelo de proposición que figura en el presente Pliego, ANEXO 3 MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA. Se incluirá necesariamente la TABLA 2 DEL ANEXO 4. TABLAS PARA LA JUSTIFICACION DE FACTURA ELÉCTRICA. “

2. RESUMEN VALORACIÓN DE LAS OFERTAS LICITACIÓN: SOBRE 2 + SOBRE 3.

En las tablas adjuntas se resume la valoración del global de la licitación con los criterios evaluables mediante juicios de valor del SOBRE 2 y los criterios evaluables mediante fórmulas del SOBRE 3 de las ofertas presentadas para la contratación, mediante procedimiento abierto, de la “GESTIÓN INTEGRAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO, ALUMBRADO ARQUITECTÓNICO/ORNAMENTAL, SEMÁFOROS, Y DISPOSITIVOS SMART CITY MUNICIPAL DE SANTA POLA”.

La relación ordenada de mayor a menor puntuación es la siguiente:

EMPRESA	PUNTUACIÓN SOBRE 2	PUNTUACIÓN SOBRE 3	PUNTUACIÓN TOTAL	RANKING
FERROVIAL - IBERDROLA	31,59	51,00	82,59	1,00
SERVEO SERVICIOS SAU	35,28	46,99	82,27	2,00



Santa Pola, a 24 de noviembre de 2023

La Comisión Técnica

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

3.ANEXO. TABLA RESUMEN DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SOBRE 3.

Se presenta a continuación tabla resumen global de valoraciones para cada licitador.

TABLA RESUMEN GLOBAL DE VALORACIONES SOBRE 3. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Criterio de valoración	Puntuación por criterio	FERROVIAL - IBERDROLA	SERVEO SERVICIOS SAU
1.- Baja económica de la oferta global presentada, redactada de acuerdo con el modelo de proposición que figura en el ANEXO 3 del Pliego.	10,00	9,9968	10,0000
2.- Importe disponible para trabajos complementarios P6, redactada de acuerdo con el modelo de proposición que figura en el ANEXO 3 del Pliego.	8,00	8,00	8,00
3.- Baja económica sobre el cuadro de precios unitarios (excepto el cable, códigos del C04-100 al C04-121 para los trabajos complementarios (incluidos en el cuadro de precios del PPT) y presentada según el modelo del ANEXO 6 del Pliego.	8,00	8,00	7,47
4.- Baja económica sobre el cuadro de precios unitarios (únicamente para precios de cable con códigos del C04-100 al C04-121) para los trabajos complementarios (incluidos en el cuadro de precios del ANEXO 5 del PPT) y presentada según el modelo del ANEXO 6 del Pliego.	8,00	8,00	4,85
5.- Criterios medioambientales.	1,00	1,00	1,00
6.- Mejora características y prestaciones de las luminarias viales tipo A,B,C,D,E.	6,00	6,00	5,88
7.- Mejora características luminarias decorativas.	4,00	4,00	3,79
8.- Mejora de los niveles de iluminación en algunas calles.	6,00	6,00	6,00
TOTAL	51,00	50,9968	46,9924

NOTA: (en caso de discrepancia de algún valor con el texto de las páginas anteriores, debe considerarse correctos los valores de la TABLA RESUMEN GLOBAL).



Ante lo expuesto, la Mesa ACUERDA:

a) Excluir al licitador ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU, al no haber incluido dentro del sobre 3, la TABLA 2 DEL ANEXO 4. TABLAS PARA LA JUSTIFICACIÓN DE FACTURA ELÉCTRICA, conforme al informe emitido por la Comisión técnica, de fechas 28 y 29/11/2023.

b) Clasificar las ofertas presentadas por los licitadores, en el siguiente orden decreciente:

1º	Ferrovial Construcción, S.A. e Iberdrola Clientes, S.A (UTE)	82,59 puntos
2º	Serveo Servicios SAU	82,27 puntos

c) Proponer la Órgano de Contratación, propuesta de adjudicación del contrato “Contratación de la Gestión integral del alumbrado público, semáforos y dispositivos Smart City municipal de Santa Pola”, en favor de Ferrovial Construcción, S.A. e Iberdrola Clientes, S.A (UTE), al haber resultado la oferta mejor valorada, para lo cual, se le deberá requerir la documentación indicada en la cláusula vigésima del PCAP.

3.- Expte 12735/2023.- Obras de construcción de circuito de Pump Track en complejo deportivo Lara González.- Apertura requerimiento documentación (lote 1)

Por la Secretaria de la Mesa, se procede a la apertura de la documentación aportada por el licitador INVOLUCRA, S.L., para el lote 1, la cual le fue requerida, al haber resultado la oferta mejor valorada. Una vez comprobada y siendo CONFORME, la Mesa ACUERDA:

Elevar al Órgano de Contratación, propuesta de adjudicación del lote 1, del contrato “Obras de construcción de circuito de Pump Track en complejo deportivo Lara González”, en favor de INVOLUCRA, S.L.

FOD.- Expediente 16749/2023.- Suministros de equipos de transmisión de tecnología Tetra para la Policía Local.- Dación cuenta acuerdo JGL de fecha 07/12/2023

La Secretaria de la mesa comenta que, en relación al expediente referenciado y en base al informe emitido por el Secretario General, la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 07/12/2023, adopta el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Desestimar la petición de D. J.L.A.P., en representación de ADESAL TELECOM SL, formulada mediante escrito dirigido a la Mesa de Contratación y registrado de entrada con fecha 18/10/2023 y con número de registro 2023-E-RE-15007, en base al informe de fecha 19/10/2023, del Departamento de Calidad y Seguridad de VORTAL, el cual se adjunta a la presente resolución, de la que forma parte integrante y a la que sirve de motivación.

SEGUNDO.- No tener en consideración la propuesta de la Mesa de Contratación de retroacción de las actuaciones, en base al informe del Secretario General transcrito en los antecedentes y, en consecuencia, instar a la Mesa para que prosiga con los trámites sucesivos tras los cuales elevar al órgano de contratación la propuesta de resolución que proceda(...).”

La Mesa, por unanimidad, decide tratar el asunto fuera del Orden del Día. Acto seguido, la Tag de Contratación comenta que se abstiene en todo el procedimiento, toda vez que, al afectar el error del pliego a las ofertas a presentar, se considera por esta Técnico que debería haberse ampliado el plazo de presentación de ofertas tras la aclaración de aquel, más cuando esa aclaración se efectúa e



29/09/2023, viernes y el plazo de presentación de ofertas finalizaba el siguiente lunes 02/10/2023. Puesto que los criterios de valoración sólo permiten que se oferte un nº concreto de unidades móviles portátiles sin que puedan ofertar números distintos, ha ocurrido, sin embargo, que al existir ese error en el pliego (pues en un lado pone 9 y en otro 10) los licitadores han presentado oferta unos a un nº de unidades (9) y otros al otro (10), debido a dicha discordancia existente en el pliego y la tardía aclaración al respecto, dando lugar a la falta de determinación de cómo se han de valorar, más cuando no se permite en dicho documento la valoración proporcional en función del nº de unidades ofertadas.

Ante lo expuesto, la Mesa, con la abstención de la TAG de Contratación, ACUERDA:

- Que por el Técnico redactor del PPT, se emita informe sobre las ofertas presentadas por los licitadores, en el que se haga constar si alguna de ellas se encuentra en baja temeraria.

